

CUENTA DE COBRO No. 3

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

Debe a:

BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA

C.C. 1090443298 de Cúcuta

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$6.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 046-2026. CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DE LAPERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA" Periodo comprendido entre el 10 de Abril de 2026 al 09 de Mayo de 2026.

Anexo: Informe, Acta parcial, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **no** tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que reporto en la presente cuenta de cobro.

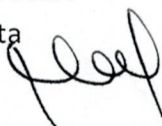
Favor consignar en la cuenta bancaria No. 81683791890 del banco BANCOLOMBIA la cual se encuentra a mi nombre.

Barrancabermeja, 20 de mayo de 2026



BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA

C.C. 1.090.443.298 de Cúcuta



3166932677

Transversal 5 43 96 apt 103 Bogotá



Personería
Barrancabermeja

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la información referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco

10 de abril de 2026

09 de mayo de 2026

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	046-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales como abogada de la etapa de instrucción de la personería municipal de Barrancabermeja
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:	BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	1.090.443.298
DURACION INICIAL:	SEIS (6) MESES
DURACION ADICIONAL:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES (36.000.000)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	Nº 26-00073 DE ENERO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	N/A
CIUDAD:	BARRANCABERMEJA
DEPARTAMENTO	SANTANDER

IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuación Ud deberá relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algún motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.

OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrita con la entidad tal y como allí se consigno)	ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS (Describe en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asumidas)	
	CANTIDAD	DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION
1) Evaluar y dar seguimiento a las quejas interpuestas ante la delegada de vigilancia administrativa (archivo, inhibitorios o indagación preliminar)	4	- Auto de indagacion preliminar del proceso proveniente de la Quejosa IUZ AMALFY AMAYA SANABRIA contra FUNCIONARIOS POR DETERMINAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO/ DIRECCION DE INGRESO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. - Auto de indagacion preliminar del proceso proveniente Radicado Interno 0245 del 11 de marzo de 2026 Quejosa JAIRO CARREÑO MOYANO contra FUNCIONARIOS POR DETERMINAR DE LA ALCALCIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.. - Auto de Indagacion preliminar del proceso proveniente . Quejoso JUAN CARLOS QUIROGA RAMIREZ. -Auto de Inhibitorio .Quejoso YUDIS MARIA QUIROS .
2) Evaluar y proyectar los autos que de acuerdo con la ley disciplinaria procedean (autos de investigacion disciplinaria, cierre de investigacion, autos de traslados para alegatos precalificados y/o pliego de cargos)	1	Se proyectó auto de Investigación Disciplinaria de las diligencias Rad.006 de 2025
3) Realizar los autos de traslado de acuerdo a la entidad respectiva.	1	Se proyectó auto de traslado de las diligencias Rad.010 de 2024. Quejosa LUDYS MARIA BASTIDAS DE POSADA
4) Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.	1	Se revisó auto que ordena la investigación disciplinaria de las diligencias radicado E-2024-384429 D-2024-3708873

REPORTE DE OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO	
FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	NOMBRE: BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA	FIRMA
VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO: MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE. (E)	FIRMA

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales y literal 7 del artículo 8 del Acuerdo Municipal 020-2024

Yo, BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA, identificada con cedula número 1090443298, expedida en la ciudad de Cúcuta, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 003 del contrato de prestación de servicios 046-2026, objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
 Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
4. Que soy una persona natural que SI (x) o NO () que cumplo con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 25 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el transcurso del año gravable, Mis ingresos son inferiores a Mil Setecientos Cincuenta UVT (1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma a los 20 días del mes de mayo de 2026

Firma:

Nombre: BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA

Documento de Identificación: 1090443298

Dirección: TRANSVERSAL 5 43 96

Correo Electrónico: Bibiana.villota.icc@gmail.com

Teléfono: 3166932677

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Señores:

OFICINA DE TESORERÍA

Personería Municipal de Barrancabermeja

BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA identificada con documento Número 1090443298 certifico que el pago de seguridad social de la planilla No. 9502613292 corresponde al mes abril de 2026 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 046- 2024 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...) "Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

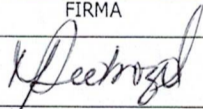
Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003" (...).

Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 20 días del mes de mayo de 2026

Atentamente,



BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA
C.C. 1090443298 de Cúcuta

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó aportes de seguridad social:	Martha Restrepo		28.05.26
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dy	VILLOTA ESTRADA BIBIANA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	salura silver manzan 1 casa 2	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	7777777	SI							
CC 109043298															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor			
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor							
2026-04	2026-04	278073915	9902613292	1	2026/05/26	2026/05/04	BANCOLOMBIA	\$696,600							

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,400,000	\$384,000	\$300,000	\$0	\$0	\$2,400,000	\$12,600	\$0	\$0	\$0			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,400,000	\$384,000	\$300,000	\$0	\$0	\$2,400,000	\$12,600	\$0	\$0	\$0			
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)					\$2,400,000	\$384,000	\$300,000	\$0	\$0	\$2,400,000	\$12,600	\$0	\$0	\$0			
1	CC 109043298	VILLOTA BIBIANA	25-14	30	\$2,400,000	\$384,000	\$300,000	0	0	\$2,400,000	\$12,600	0	0	\$0			
Total Afiliados(1)					\$2,400,000	\$384,000	\$300,000			\$2,400,000	\$12,600			\$0			


Vo
Dox

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dy	VILLOTA ESTRADA BIBIANA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	2	2026/05/04	2026/05/04	2	2	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	7777777	Si			

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Periodo	Salud	9-5026132Z	1	2026/05/26	2026/05/04	0	0				\$696,600

RESUMEN DE PAGO		CODIGO		NIT		DY		AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1				\$384,000			\$0				\$0		\$384,000
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7				\$384,000			\$0				\$0		\$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1				\$12,600			\$0				\$0		\$12,600
SEGUROS BOLIVAR		14-7	860,002,503	2				\$12,600			\$0				\$0		\$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1				\$300,000			\$0				\$0		\$300,000
SANITAS		EP5005	800,251,440	6				\$300,000			\$0				\$0		\$300,000
TOTAL				1				\$696,600			\$0				\$0		\$696,600

Yo
Alex

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02


No 003

TIPO DE CONTRACION: PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.: 046-2026
CONTRATANTE: PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT: 829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA: **BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA**
IDENTIFICACIÓN: 1090443298
CELULAR: **3166932677**
DIRECCIÓN: **TRANSVERSAL 5 45 96**
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00)
VALOR ADICIONAL: 0,00
REGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL: **SEIS MESES (06) meses calendarios contados a partir del acta de inicio.**
DURACIÓN ADICIONAL: N/A
PRESUPUESTO INICIAL: DISPONIBILIDAD No. 26-00073 DE 29 DE ENERO 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL: N/A
SUPERVISOR: **DELEGADA PARA LA VIGILANCIA CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA**
FECHA ACTA INICIO: **10 DE FEBRERO DE 2026**

Siendo el día veinte (20) del mes de mayo de 2026, se reunieron la Dra. María Angelica Caro Martínez Personera Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (E) de la Personería de Barrancabermeja y supervisora (E) del presente contrato y BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA, con el objeto de suscribir el acta parcial No 003 correspondiente al tercer periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 046-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. BALANCE ECONOMICO

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	% ejecutado	% por ejecutar	VALOR
001	10 DE FEBRERO DE 2026 AL 09 DE MARZO 2026	16,6%	83,4%	\$6.000.000
002	10 DE MARZO DE 2026 AL 09 DE ABRIL 2026	33,2%	66,8%	\$6.000.000

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

003	10 DE ABRIL DE 2026 AL 09 DE MAYO 2026	48,8%	50,2%	\$6.000.000
TOTAL EJECUTADO				\$18.000.000

Valor de la presente Acta: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6. 000.000).

Se deja constancia que para la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Para constancia se firma por los intervinientes.

Por la Personería:

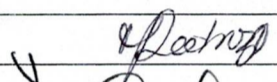
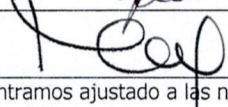



MARÍA ANGELICA CARO MARTÍNEZ
 Personera Delegada (E)
 Supervisora (E)

Por el Contratista:



BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA
 C.C 1090443298 de CUCUTA

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó:	Martha Pedraza	
Aprobó:	María Angelica Caro Martínez Personera Delegada Vigilancia Administrativa(E)	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL No. 3 FINAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRACION: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.: 046- 2024

CONTRATANTE: PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

NOMBRE CONTRATISTA: **BIBIANA ANDREA VILLOTA ESTRADA**

IDENTIFICACIÓN: 1090443298

CELULAR: **3166932677**

DIRECCIÓN: **TRANSVERSAL 5 45 96**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

VALOR INICIAL: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.000.000,00)

VALOR ADICIONAL: 0,00

REGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DE IVA

DURACIÓN INICIAL: **SEIS (06) MESES** calendarios contados a partir del acta de inicio.

DURACIÓN ADICIONAL: N/A


PRESUPUESTO INICIAL: DISPONIBILIDAD No. 26-00073 DE 29 DE ENERO 2026

PRESUPUESTO ADICIONAL: N/A

SUPERVISOR: **DELEGADA PARA LA VIGILANCIA, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA**

FECHA ACTA INICIO: **10 DE FEBRERO DE 2026**

Siendo el día veinte (20) del mes de mayo de 2026, la Dra. **MARÍA ANGELICA CARO MARTÍNEZ** Personera Delegada para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Personería de Barrancabermeja (E) y supervisora (E) del presente contrato suscribe el informe de supervisión No 003 correspondiente al tercer periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 046-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

2. CONCEPTO DEL PAGO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 10 DE ABRIL DE 2026 AL 09 DE MAYO DE 2026.

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Durante el período comprendido del 10 DE ABRIL DE 2026 AL 09 DE MAYO DE 2026, el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:


No.	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1	Auto de indagación preliminar del proceso proveniente de la Quejosa LUZ AMALFY AMAYA SANABRIA contra FUNCIONARIOS POR DETERMINAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO/ DIRECCION DE INGRESO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.	AUTO
2	Auto de indagación preliminar del proceso proveniente Radicado Interno 0245 del 11 de marzo de 2026 Quejosa JAIRO CARREÑO MOYANO contra FUNCIONARIOS POR DETERMINAR DE LA ALCALCIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.	AUTO
3	Auto de Indagación preliminar del proceso proveniente. Quejoso JUAN CARLOS QUIROGA RAMIREZ.	AUTO
4	Auto de Inhibitorio .Quejoso YUDIS MARIA QUIROS.	AUTO
5	Auto de Investigación Disciplinaria de las diligencias Rad.006 de 2025	AUTO
6	Auto de traslado de las diligencias Rad.010 de 2024. Quejosa LUDYS MARIA BASTIDAS DE POSADA.	AUTO
7	Auto que ordena la investigación disciplinaria de las diligencias radicado E-2024-384429 D-2024-3708873	AUTO

4. EVALUACION PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

4.1 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
66,8%

4.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO:
NINGUNO

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

4.3 CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

5. INFORME DEL SUPERVISOR:

Como supervisor de este contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **046-2024** en su consideración **4)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por para la Vigilancia, Contratación Administrativa, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago parcial **No. 003**.

Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio magnético y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además, se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:



MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ

Personera delegada para la vigilancia
Contratación Administrativa,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (E)
Supervisora (E)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:	<i>Martha Pedrosa</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aprobó:	María Angelica Caro Martínez Personera Delegada Vigilancia Administrativa (E)	<i>[Handwritten Signature]</i>
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

